

Señora

[REDACTED]  
E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-011-19**

Estimada señora [REDACTED]

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) recibió de su parte el 15 de febrero de 2019, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del apartamento **4B- Torre 100** del proyecto denominado **P. H. OLIMPIA**.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, ya había analizado los datos financieros del agente económico **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC.**, por validación previa que reposa en el expediente **SV-006-19**. El resultado del análisis realizado fue enviado al agente económico mediante nota DNLC-HCE-053-19/cr-mc del 10 de mayo de 2019.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, realizó el análisis de la información aportada por la promotora **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC.**, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compraventa.
- El aumento notificado al consumidor.
- El incremento en los costos de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

De la información aportada por la empresa para la validación previamente solicitada y analizada conjuntamente con los datos suministrados por los consumidores, se les comunica que el resultado correspondiente a esta unidad habitacional es por el total de **B/. 3,280.86** que corresponde a un **3.90%** del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA**  
Director Nacional de Libre Competencia



cc: **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC.**